

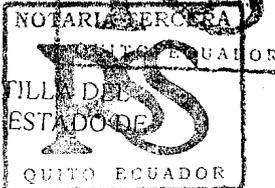


NOTARIA  
TERCERA ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL CIENTO SEIS (2.106)

QUITO, 01 DE MARZO DEL 2011



NOTARIA TERCERA



PROTOCOLIZACION

TRADUCCIÓN REALIZADA DEL CERTIFICADO Y APOSTILLA DEL  
CERTIFICADO OTORGADO POR EL DEPARTAMENTO DE ESTADO DE  
FLORIDA

CUANTÍA INDETERMINADA

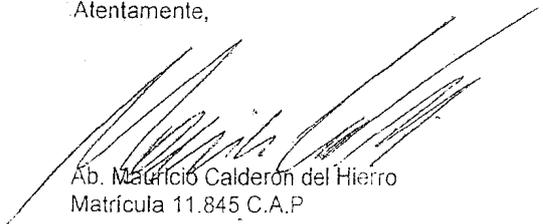
DI: 1 COPIA

S.S.S.

Señor Notario:

En virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Notarial, solicito a Usted se sirva protocolizar la traducción realizada del certificado y la apostilla del certificado otorgado por el Departamento de Estado del Estado de Florida.

Atentamente,

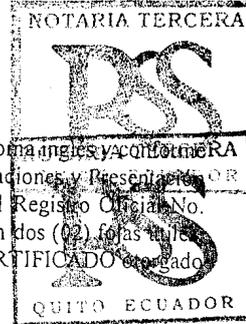


Ab. Matúcio Calderón del Hierro  
Matrícula 11.845 C.A.P



TRADUCCION

Yo, MARCELO ALFONSO MORABOWEN BORJA, condecorador del idioma inglés y condecorador lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, Publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de Diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma español en dos (2) fojas a la vez el documento que contiene un CERTIFICADO y la APOSTILLA del CERTIFICADO otorgado por el Departamento de Estado del Estado de Florida.



MARCELO ALFONSO MORABOWEN BORJA  
C.C. 171314868-0

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

Dr. Roberto Salgado Salgado

Quito - Ecuador

AUTENTICACIÓN DE FIRMA

El Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, certifica que la firma puesta al pie del documento que antecede pertenece al señor MARCELO ALFONSO MORABOWEN BORJA, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número 171314868-0 es AUTENTICA, y es la misma que utiliza en todos sus actos y contratos, públicos y privados. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, y legalmente capaz para contratar y obligarse, de todo lo cual DOY FE.- Quito, hoy, primero de marzo del año dos mil once. -



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR~~



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CIUDADANIA 171314868-0  
MORABOWEN BORJA MARCELO ALFONSO  
PICHINCHA/QUITO, BENALCÁZAR  
12 DICIEMBRE 1956  
002-0950 00899 N  
PICHINCHA/ QUITO  
SOLDADES SUAREZ 1957



*Marcelo B*

ECUADOR  
QUITO

SECUNDARIA  
MARCELO ALFONSO  
SOLDADES SUAREZ  
QUITO

28/01/2017

REN  
Pub



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

034-0028      1713148680  
NÚMERO      CÉDULA

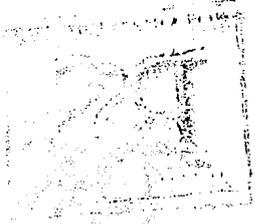
MORABOWEN BORJA MARCELO ALFONSO

PICHINCHA      QUITO  
PROVINCIA      CANTÓN

CUMBAYA      ZONA  
PARROQUIA

*Sebastián...*  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

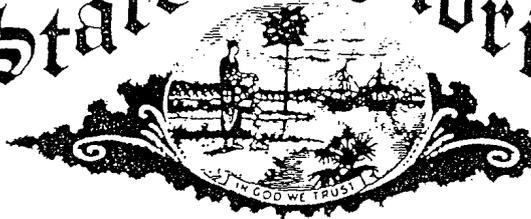




CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De 03 folio(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fé. 6 de Mayo 2011  
Quito \_\_\_\_\_

  
**ROBERTO SALGADO SALGADO**  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

# State of Florida



Department of State



I certify from the records of this office that DISCOVERY ENTERPRISES LLC, a limited liability company organized under the laws of the State of Florida, filed on March 12, 2008.

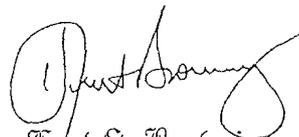
The document number of this company is L08000025906.

I further certify that said company has paid all fees due this office through December 31, 2011, that its most recent annual report was filed on February 1, 2011, and its status is active.

Given under my hand and the  
Great Seal of the State of Florida  
at Tallahassee, the Capital, this the  
Fourth day of February, 2011



CR2EO22 (01-07)

  
Kurt S. Browning  
Secretary of State

ESTADO DE FLORIDA

Departamento de Estado

Certifico, sobre la base de los registros de esta oficina, que DISCOVERY ENTERPRISES LLC, es una compañía de responsabilidad limitada, organizada bajo las leyes de Estado de Florida, según documentos archivados el 12 de marzo de 2008.

El número de documento de esta compañía es el L08000025906.

Certifico además, que dicha compañía ha pagado todas las cuotas adeudadas a esta oficina hasta el 31 de diciembre de 2011, que su más reciente informe anual fue presentado el 01 de febrero de 2011, y que se encuentra en condición activa.

Consta el Gran Sello del Estado de Florida  
CR2EO22 (01-07)

Dado bajo mi puño y letra y el  
Gran Sello del Estado de Florida  
en Tallahassee, la Capital, en este día  
Cuatro de Febrero de 2011

Firmado / *illegible*  
Kurt S. Browning  
Secretario de Estado

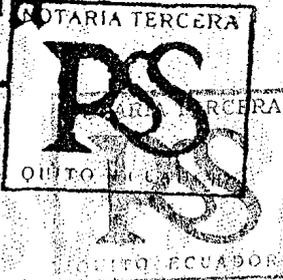
# State of Florida



Department of State

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Kurt S. Browning

3. acting in the capacity of Secretary of State

4. bears the seal/stamp of Great Seal of the State of Florida

Certified

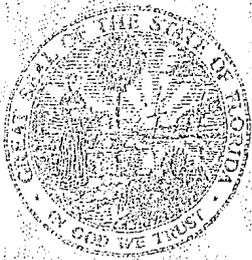
5. at Tallahassee, Florida

6. the Fourth day of February, A.D., 2011

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2011-11979

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

DSDE 99 (3/03)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

Una copia en blanco y negro de este documento no es oficial



## ESTADO DE FLORIDA

Departamento de Estado

### APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América  
Este documento público
2. Ha sido firmado por Kurt S. Browning
3. Actuando en su calidad de Secretario de Estado
4. Porta el sello/timbre del Gran Sello del Estado de Florida

#### Certificado

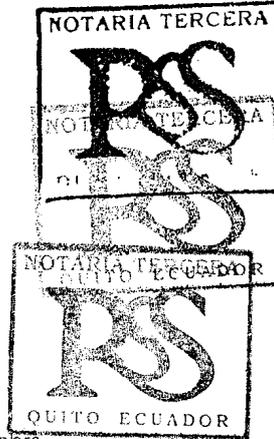
5. en Tallahassee, Florida
6. el Día Cuatro de Febrero de 2011
7. por el Secretario de Estado, Estado de Florida
8. No. 2011-11979
9. Sello/timbre:

Consta el Gran Sello del Estado de Florida

10. Firma:  
firmado */legible*  
Secretario de Estado

DSDE 99 (3/03)

Este documento contiene una genuina marca de agua. Manténgase a contraluz para leer "SAFE" y "VERIFY FIRST".



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De Suiza (país) (es), salida y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fé.  
Quito 01 MAR 2011

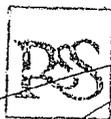


~~DR. GUSTAVO BARRALDO CALGADO~~  
~~NOTARIO TERCERO~~  
~~QUITO - ECUADOR~~

*Dr. Roberto Salgado Salgado*

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Abogado Mauricio Calderón del Hierro, con matrícula profesional número once mil ochocientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en NUEVE FOJAS ÚTILES, Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera del Cantón, la TRADUCCIÓN REALIZADA DEL CERTIFICADO Y APOSTILLA DEL CERTIFICADO OTORGADO POR EL DEPARTAMENTO DE ESTADO DE FLORIDA.- Quito, primero de marzo del dos mil once.-

EL NOTARIO



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~  
~~NOTARIO TERCERA~~  
~~QUITO - ECUADOR~~

*Dr. Roberto Salgado Salgado*



SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA TRADUCCIÓN REALIZADA DEL CERTIFICADO Y APOSTILLA DEL CERTIFICADO OTORGADO POR EL DEPARTAMENTO DE ESTADO DE FLORIDA.- QUITO, ECUADOR, QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR~~



CERTIFICADO DEL APODERADO

El Suscrito, FEDERICO ALEJANDRO PÉREZ AYALA, Apoderado de DISCOVERY ENTERPRISES LLC, una Compañía de Responsabilidad Limitada del Estado de Florida, Estados Unidos de América, por este medio certifica:

1. Que la Compañía fue constituida el 12 de marzo de 2008.
2. Que FEDERICO PEREZ A. tiene el poder para manejar las operaciones diarias de la Compañía.
3. Que el Único Miembro de la Compañía es BLUESHAM ROCK INVESTMENT LTD., compañía debidamente constituida en el Estado de Florida, Estados Unidos de América, con domicilio en 16375 N.E. 18th Ave., North Miami Beach, FL-33162, Estados Unidos de América y dueña de 10,000 unidades.

En testimonio de los cual, el suscrito, firma, sella y emite el presente Certificado a los 15 días del mes de febrero de 2011.

  
Federico Alejandro Pérez Ayala  
APODERADO  
DISCOVERY ENTERPRISES LLC.

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

*En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día quince (15) de febrero del año dos mil once, ante mí Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparece el señor FEDERICO ALEJANDRO PÉREZ AYALA, portador de la cédula de ciudadanía número 170438729-7, quien con juramento declara que la firma y rúbrica que aparece del certificado del apoderado que antecede, es la misma que el usa en sus actos públicos y privados y que como tal la reconoce. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; capaz de contraer derechos y obligaciones.- Para constancia firma, juntamente con el suscrito Notario que da fe, de conformidad con el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial.- Se archiva una copia.*

  
FEDERICO ALEJANDRO PÉREZ AYALA  
C.C. No. 170438729-7

  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



PODER

SABED TODOS POR EL PRESENTE:

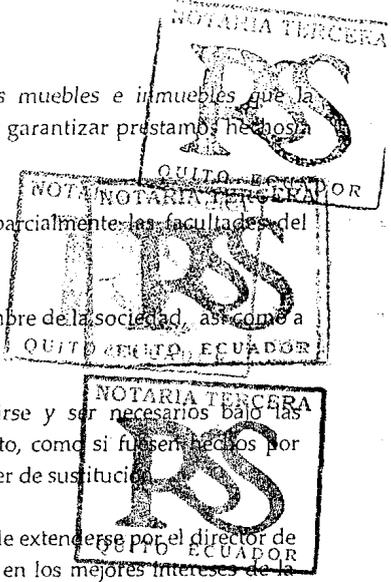
Que DISCOVERY ENTEPRISES LLC., una Sociedad de Responsabilidad Limitada organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, (en lo sucesivo denominada la "Compañía"), actuando mediante su Secretaria Asistente designada, por este medio constituye y nombra a:

*Federico Pérez Ayala*  
de nacionalidad Ecuatoriana y Pasaporte No. 1704387297

para que individual e indistintamente por ella y en su nombre, lugar y recambio o haga todos y cualesquiera actos y ejerzan cualquier y todo poder que la Compañía podría o pudiera ejercer, que los mencionados apoderados de la Compañía estimen apropiado y aconsejable, siendo la intención de investirlos de un poder amplio y general, incluyendo sin limitación, lo siguiente:

1. Otorgar, reconocer y entregar en nombre de la Compañía cualesquiera y todos los contratos, incluyendo escrituras de fideicomiso, convenios de compra, opciones de compra, opciones de venta, escrituras constitutivas, convenios de empresas conjuntas, escrituras, arrendamientos, cesiones de hipotecas, prórrogas de hipotecas, convenios de subordinación y cualesquier otro instrumento o convenio de cualquier clase o naturaleza sea, en aquellos términos y condiciones y por aquella consideración que tales apoderados puedan considerar necesaria o ventajosa para la Compañía.
2. Comprar, alquilar, vender y disponer de cualesquiera bienes muebles e inmuebles o valores que la sociedad pueda poseer o en los cuales la compañía pueda tener un interés, en los términos que los apoderados estimen procedente.
3. Solicitar, exigir, demandar, recuperar y recibir todo tipo de bienes, deudas, rentas, intereses, sumas de dinero y demandas sean las que fueren, adeudadas actualmente o que en el futuro se adeuden y se deban o pertenezcan a la compañía y extender y otorgar quitas, recibos, liberaciones, satisfacciones u otros descargos por los mismos, ya fuere bajo sello o de lo contrario.
4. Dar todos los pasos y recursos necesarios y apropiados para la gestión y administración de los asuntos comerciales de la compañía y para recobrar, recibir, obtener y poseer cualesquiera tierras, heredades, arriendos o bienes raíces, artículos y bienes, deudas, intereses, demandas, deberes suma o sumas de dinero o cualquier otra cosa, sea la que fuere, donde estuviese ubicada que sea, sean o se adeuden, pertenezcan o sean pagaderas a la compañía.
5. Abrir cuentas bancarias en nombre de la compañía con cualquier banco y otorgar cualesquiera resoluciones bancarias que se requieran con ese fin y nombrar uno o más signatarios para dicha cuenta.
6. Tomar dinero en préstamo, firmar y entregar en nombre de la compañía los pagarés u otros comprobantes de obligaciones que los apoderados estimen apropiado, y dichos préstamos se obtendrán a las tasas de interés, serán pagaderos en distintos abonos y, estarán sujetos a los demás términos y condiciones que dichos apoderados estimen apropiado.

7. Hipotecar, pignorar o de otra forma afectar cualesquiera bienes muebles e inmuebles que la compañía pueda poseer o en que la compañía pueda tener interés y garantizar prestamos hechos a la compañía o a terceros.
8. Los Apoderados están facultados para transferir o ceder total o parcialmente las facultades del poder reservándose o no su ejercicio.
9. Suscribir contratos de constitución de compañías en el Ecuador a nombre de la sociedad, así como a comparecer las Juntas de Socios o Accionistas de la mismas.



Este poder cubre todos los actos de cualquier tipo que puedan requerirse y ser necesarios bajo las circunstancias arriba mencionadas tan plenamente, para todo fin y propósito, como si fuesen hechos por cualquier dignatario o cualesquiera dignatarios de la compañía con pleno poder de sustitución.

Este Poder será válido por tres años. Al finalizar el período de tres años, puede extenderse por el director de la sociedad por tres años adicionales si así lo determina el director que sea en los mejores intereses de la sociedad.

En testimonio de lo cual, la sociedad DISCOVERY ENTERPRISES LLC ha ordenado que este poder sea debidamente otorgado hoy día 2 de diciembre de 2008.

FIRMADO, SELLADO Y ENTREGADO

DISCOVERY ENTERPRISES LLC

*Mariela I. Herrera*  
 Mariela I. Herrera  
 Secretaria Asistente

Yo, Carlos Strah Castellón, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá con Cédula N° 8-147-802

CERTIFICO:  
 Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).



Panamá, 18 ENE 2009  
*[Signature]*  
 TESTIGO

*[Signature]*  
 Carlos Strah Castellón  
 Notario Público Décimo

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por

3 quien actua en calidad Notario

4 y este revestido del sellotimbre de V

CERTIFICADO

5 EN Panama 6 el día 7 DE Ene 2009

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 3968

9 Sellotimbre J 10 Firma Alphina Di Ito



Este sellotimbre no  
confiere autenticidad  
al documento.

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De  
acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho  
de la ley Notarial, el presente documento que an-  
terceda, no es válido en el extranjero. La inscripción  
en el presente documento es un requisito.  
Quito, 28 FEB 2011

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CEDULA CIUDADANIA N. 170438729-7

PÉREZ AYALA FEDERICO ALEJANDRO

PICHINCHA/QUITO ZONA URBANA LAZAR

03 MARZO 1971

0864 03862 N

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ GUARSES 1971



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E3033123EE

LASADO MARIA ISABEL MAROLYS OSADONEZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JOSE FEDERICO PEREZ

CARNITA DEL FOTIA AYALA

QUITO 18/06/2009

18/06/2021

REN 1504895



NOTARIA TERCERA

RS

QUITO ECUADOR

NOTARIA TERCERA

RS

QUITO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE DEVOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 11 JUNIO 2009

068-0286

NÚMERO 1704387297

PÉREZ AYALA FEDERICO ALEJANDRO

PICHINCHA PROVINCIA  
 CHAMPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTON

ZONA

17 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede, que consta de 05 fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a 05 JUL 2012

~~NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede, que consta de 05 fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a 09 JUL 2012~~

~~DR. ROBERTO SALGADO S.  
Notario Tercero del Cantón Quito~~